

Expediente 25126-2-23-0059

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-23-0204 de 21 JUN 2023

Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia de subdivisión en modalidad subdivisión rural para el predio denominado LOTE 2 ubicado en la CL 16 2 90/98/102 E del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación 25126-2-23-0059 de 27 de abril de 2023, los señores CARLOS ARTURO VENEGAS LOVERA identificado con c.c. No. 196.841 de Cajicá, LUZ MARINA VENEGAS LOVERA identificada con c.c. No. 20.421.278 de Cajicá, LUIS GABINO VENEGAS LOVERA identificada con c.c. No. 3.194.835 de Tabio, PEDRO PABLO VENEGAS LOVERA identificada con c.c. No. 2.976.256 de Cajicá, GLORIA STELLA VENEGAS DE RICO identificada con c.c. No. 21.164.879 de Zipaquirá y CLEMENTINA VENEGAS LOVERA identificada con c.c. No. 20.420.746 de Cajicá, presentaron ante esta curadora urbana solicitud de licencia de subdivisión en modalidad subdivisión rural para el para el predio denominado LOTE 2 ubicado en la CL 16 2 90/98/102 E del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-142768 y código catastral No. 2512600000032475000.
2. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
3. Que mediante escrito radicado el día 20 de junio de 2023, a través del apoderado, los interesados solicitaron el desistimiento expreso de la solicitud referida en el primer considerando de la presente resolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aceptar el desistimiento de la radicación No. 25126-2-23-0059 de 27 de abril de 2023, correspondiente a la solicitud de licencia de subdivisión en modalidad subdivisión rural para el para el predio denominado LOTE 2

Expediente 25126-2-23-0059

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-23-0204 de 21 JUN 2023

Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia de subdivisión en modalidad subdivisión rural para el predio denominado LOTE 2 ubicado en la CL 16 2 90/98/102 E del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ubicado en la CL 16 2 90/98/102 E del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-142768 y código catastral No. 2512600000032475000, presentada por los señores CARLOS ARTURO VENEGAS LOVERA identificado con c.c. No. 196.841 de Cajicá, LUZ MARINA VENEGAS LOVERA identificada con c.c. No. 20.421.278 de Cajicá, LUIS GABINO VENEGAS LOVERA identificada con c.c. No. 3.194.835 de Tabio, PEDRO PABLO VENEGAS LOVERA identificada con c.c. No. 2.976.256 de Cajicá, GLORIA STELLA VENEGAS DE RICO identificada con c.c. No. 21.164.879 de Zipaquirá y CLEMENTINA VENEGAS LOVERA identificada con c.c. No. 20.420.746 de Cajicá.

ARTÍCULO 2º Ordenar el archivo del trámite con radicación No. 25126-2-23-0059 de 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3º Otorgar a los interesados un término de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar la documentación correspondiente a la radicación No. 25126-2-22-0030 de 8 de abril de 2022 o para solicitar su traslado, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta Curadora Urbana, de conformidad con el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo garzón Castiblanco

Ejecutoriada el 21 JUN 2023